

El presente Acto Administrativo No. 043-2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, está conforme a los archivos del Procedimiento de Comparación de Precios.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

ACTO ADMINISTRATIVO No. 043-2017.

DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los informes contentivos de las evaluaciones a los Sobres A "Propuestas Técnicas" y B "Propuestas Económicas", del Procedimiento de Comparación de Precios, para la **"Contratación de una empresa que ofrezca un salón de eventos y los servicios de alimentos y bebidas para realizar la fiesta de Navidad que sostendrá el Ministerio de Hacienda"**.

VISTA: La Ley No. 340-06 y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTO: El Acto Administrativo No. 039-2017, que aprobó el uso del Procedimiento de Comparación de Precios, la Ficha Técnica y designó los Peritos, de fecha 23 de octubre de 2017;

VISTA: La Ficha Técnica del Procedimiento;

VISTO: El Acto Auténtico No. 24-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, levantado por la Notario Público, Lcda. Sarah A. Reyes Collado;

VISTA: La notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable;

VISTA: La comunicación de respuesta de errores u omisiones de naturaleza subsanable del oferente **Koncepto, S. R. L.**;

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica del Comité de Peritos Técnicos, de fecha 3 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acto Administrativo No. 039-2017, este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Procedimiento de Comparación de Precios, la Ficha Técnica y designó los Peritos.

CONSIDERANDO: Que el Procedimiento de Comparación de Precios, es en Etapa Única, conforme establece la Ficha Técnica del citado procedimiento, correspondiendo la apertura y lectura del Sobre A “Propuestas Técnicas” y Sobre B “Propuesta Económica”, de manera simultánea.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de octubre de 2017, el Ministerio de Hacienda, realizó la convocatoria del citado procedimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre de 2017, a las 11:00 a.m., en el Salón Matías Ramón Mella, ubicado en el 2do. piso del Ministerio de Hacienda, conforme el Cronograma del presente procedimiento, se realizó la Recepción y Apertura de Propuestas de los “Sobre A” y “Sobre B”, de los tres (3) oferentes, las cuales se describen a continuación en orden de registro de participantes:

NÚMERO	OFERENTE
1	YG Entertainment, S. R. L.0
2	Koncepto, S. R. L.
3	UEI Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.

CONSIDERANDO: Que la Recepción y Apertura de las Propuestas del Sobre A “Propuestas Técnicas” y Sobre B “Propuesta Económica”, se realizan en un acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma, para lo cual se levanta un acto auténtico con la relación de hechos acontecidos en el acto de recepción y apertura.

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a la recepción de ofertas, los peritos técnicos designados, procedieron a validar y verificar los documentos de los Sobre A “Propuestas Técnicas” y Sobre B “Propuesta Económica”, de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **UEI Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.**, en su Oferta Económica “Sobre B”, presentó una Garantía de la Seriedad de la Oferta insuficiente, lo cual es un error no subsanable del proceso, quedando inmediatamente deshabilitada.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **YG Entertainment, S. R. L.**, no presentó los documentos requeridos en la Ficha Técnica para los Sobres A “Propuestas Técnicas” y B “Propuestas Económicas”, presentando la Oferta Económica en un formato diferente al formulario establecido suministrado por este Ministerio de Hacienda (SNCC.F.033) y omitiendo la Garantía de la Seriedad de la Oferta, lo cual es un error no subsanable del proceso, quedando inmediatamente descalificada.

CONSIDERANDO: Que los informes de las evaluaciones técnicas, presentados ante éste Comité de Compras y Contrataciones, es resumido de la siguiente manera:

“En lo referente a la oferta presentada por la sociedad comercial **KONCEPTO, S.R.L.**, esta presenta incumplimiento en la fecha establecida en el objeto 1.1 de la Ficha Técnica del presente proceso de Comparación de Precios, ofreciendo la fecha 6 de diciembre y no 13 de diciembre como se especifica en la citada Ficha Técnica, por lo tanto, no cumple.”

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica del citado Procedimiento en su sección 1.12 dispone que no será un error subsanable del presentar productos o servicios diferentes a los solicitados o excluir algún ítem necesario para la realización de la propuesta.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. No. 340-06, en su artículo 25 establece que no se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, en su artículo 91, párrafo IV, dispone que no se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones, aprobar los informes de las evaluaciones del Sobre A “Propuestas Técnicas” y Sobre B “Propuesta Económica”.

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar los considerandos que anteceden, este Comité de Compras y Contrataciones procede al siguiente dictamen:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto declara, el Procedimiento Comparación de Precios, para la **“Contratación de una empresa que ofrezca un salón de eventos y los servicios de alimentos y bebidas para realizar la fiesta de Navidad que sostendrá el Ministerio de Hacienda”**.

SEGUNDO: PROCEDER, como al efecto procede, a notificar a los oferentes que presentaron propuestas el contenido del presente acto administrativo.

PÁRRAFO: La Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, estará a cargo de notificar a los oferentes.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena, a la Dirección Administrativa de Bienes y Servicios de este Ministerio, para que inicie un nuevo procedimiento de convocatoria, conforme establece el artículo 24, párrafo I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de noviembre de 2017, siendo las tres pasado meridiano (3:00 p.m.).

Firmantes:

Manuel A. Pérez Cancel, Viceministro Técnico Administrativo;

Dra. Jarouska Cocco, Directora Jurídica;

Florinda Matrilé Lajara, Directora Administrativa de Recursos Financieros;

Tomasina Tolentino de Mckenzie, Directora de Planificación y Desarrollo; y

Lic. Tomás Sanley, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.